

Consejo de Ministros

Octava Reunión
11 de febrero de 1994
Montevideo - Uruguay



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

DIRECTIVAS PARA LA PROSECUCION
DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS
POR EL CONSEJO DE MINISTROS

ALADI/CM/VIII/PR 4/Rev. 1
7 de febrero de 1994

PROYECTO DE RESOLUCION

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El artículo 30, incisos a) y d) del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 22 (VI), 30 (VI) y 32 (VII) del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO Que el Consejo de Ministros ha adoptado diversas directivas para fortalecer el proceso de integración regional, encomendando a los órganos de la Asociación el cumplimiento de acciones específicas en materias de interés prioritario;

Que en el marco de las referidas directivas se han registrado avances, en especial los trabajos realizados por la Secretaría General en la preparación de documentos, propuestas y anteproyectos de normas y acuerdos; y

Que dada la importancia de los temas en consideración, de particular relevancia para el desarrollo del proceso de integración, es conveniente profundizar su análisis y negociación por parte de los países miembros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Los países miembros se comprometen a promover la coordinación interna en sus respectivas administraciones nacionales a efectos de acelerar el análisis y la conclusión de las negociaciones de las materias pendientes, contenidas en los mandatos de anteriores Reuniones del Consejo de Ministros.

SEGUNDO.- Particular atención, considerando sus condiciones singulares, deberá darse a los trabajos tendientes a la concepción y concreción de un Acuerdo-marco sobre el Comercio de Servicios entre los países miembros, compatible con el Acuerdo General sobre Comercio de Servicio (GATS), suscrito en el marco de la Ronda Uruguay.

TERCERO.- Promover la consideración y conclusión del Proyecto de Protocolo Adicional al Tratado de Montevideo 1980 para la Solución de Controversias.
